

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se encuentra pendiente de correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO.

Demandante: OSCAR IVAN ROMERO RIVERA
Demandado: ENA ROSA PIMIENTA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00264-00
Asunto: Traslado de excepciones de mérito.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que se formularon excepciones de mérito, el despacho dispone:

- De las excepciones de mérito "*ILEGITIMIDAD PARA DEMANDAR, INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO ESPOSO, AUSENCIA DE DECORO, LEGUAJE ADECUADO, POR PARTE DEL ABOGADO DEL DEMANDANTE*", córrasele traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 110 del Código General Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito